



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle Amapolas, en la Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las trece horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron los ciudadanos Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y el Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2017** del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria número IAIP/CP/623/2017 del día ocho de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a los Comisionados y Secretario General de Acuerdos; misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación y firma del acta de la Décima Sesión Ordinaria 2017.-----
5. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./233/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca; R.R./037/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./043/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./115/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Oaxaca, y R.R./124/2017, sujeto obligado Fiscalía General del Estado, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./279/2016, sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R./288/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca; R.R./270/2016, sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; R.R./047/2017, sujeto obligado Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R./050/2017, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y R.R./068/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.-----
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./235/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca; R.R./009/2017, sujeto obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña; R.R./057/2017, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; R.R./060/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./087/2017, sujeto obligado Secretaría de Economía; R.R./090/2017, sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca; R.R./114/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y R.R./117/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----
8. Aprobación de la modificación a los formatos 1.LTO_Art_28_Fr_I y 5. LTO_Art_28_Fr_V de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, correspondientes a las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Media Superior.-----
9. Aprobación del Acuerdo para la imposición de la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en contra del servidor público Emmanuel Santos Pacheco, Regidor de Hacienda del Municipio de Santo Tomás, Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca, en su carácter de encargado de la Unidad de Transparencia.-----



10. Aprobación del Acuerdo por el que se aprueba la excusa del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa para conocer sobre el recurso de revisión R.R./075/2017.-----
11. Aprobación del Acuerdo de suspensión de plazos en el Sistema Electrónico denominado INFOMEX OAXACA y/o PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, respecto del Sujeto obligado RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA.-----
12. Asuntos generales.-----
13. Clausura de la Sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Instituto, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, y una vez realizado por el Licenciado José Antonio López Ramírez, manifestó que se encuentran presentes la totalidad de Comisionados Integrantes del Consejo General, por lo que con fundamento en el Tercer Párrafo del Artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 25 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, declara la existencia del *quórum* legal.-----

Enseguida, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 2 (dos) del orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión y solicitando a las y los presentes ponerse de pie y manifestó: *"En este acto, siendo las trece horas con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil diecisiete, declaro formalmente instalada la Décima Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, validos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*.-----

A continuación, para el desahogo del punto número 3 (tres) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al mismo y sometiéndolo a consideración de los Comisionados para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y sin haber comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el orden del día.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 4 (cuatro) del orden del día, relativo a la aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria 2017, manifestando: *"Ya hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la dispensa de la lectura; ahora, ya que por disposición del artículo 38, segundo párrafo del Reglamento Interno de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior; someto a la consideración de este Consejo General la aprobación del contenido de esta acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan*



manifestar el sentido de su voto". Los Comisionados aprobaron por unanimidad la dispensa de la lectura; y a continuación señalaron no tener observaciones al acta respectiva, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 5 (cinco) del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./233/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca; R.R./037/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./043/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./115/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Oaxaca, y R.R./124/2017, sujeto obligado Fiscalía General del Estado, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./233/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión con el que se da cuenta, en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia referente a la imposibilidad material para atender una petición de información, en virtud de la extinción del sujeto obligado, se propone ordenar a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, solicite formalmente a este Instituto la desincorporación del catálogo de sujetos obligados de la extinta Comisión de la Verdad de Oaxaca, en términos del procedimiento para la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, aprobado por este Consejo General, y recomendar a dicha Secretaría que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, implemente medidas a efecto de señalar la dependencia o dependencias que garanticen el derecho humano de acceso a la información pública, respecto de los documentos generados por la Comisión de la Verdad de Oaxaca, privilegiando los principios constitucionales pro persona y de máxima publicidad; y, observen y agoten los procedimientos establecidos en la ley de la materia.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 1).-----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./037/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a que entregue al recurrente el acuerdo de reserva de la información, debidamente fundado y motivado a través de la prueba de daño y expresando, además, las razones que justifiquen el periodo de reserva de la información, debidamente confirmada por su Comité de Transparencia, remitiendo a este Instituto copia de dicho acuerdo a fin de corroborar tales circunstancias.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 2).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./043/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, modificar la respuesta del



sujeto obligado y ordenar que entregue al recurrente, declaratoria de inexistencia de la información, observando lo dispuesto por los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 3).-----

A continuación el Secretario General de Acuerdos, dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./115/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por la recurrente, y en consecuencia, ordenar al sujeto obligado entregue la totalidad de la información y documentales solicitadas por los recurrentes en la petición de información recibida ante este Instituto.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 4).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./124/2017, sujeto obligado Fiscalía General del Estado. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se revoca la respuesta del sujeto obligado y se ordena a que emita otra en la que proporcione en versión pública, la información y documentales solicitadas, precisando la modalidad en que será entregada la información, además del costo que en su caso pueda generarse. Para el caso de que la información no sea localizada en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia deberá dictar el acuerdo que confirme la inexistencia del documento, u ordene siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de manera fundada o motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 5).-----

A continuación, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 6 (seis) del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./279/2016, sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R./288/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca; R.R./270/2016, sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca; R.R./047/2017, sujeto obligado Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R./050/2017, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y R.R./068/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar lectura de los proyectos de resolución.-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./279/2016, sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera procedente sobreseer el recurso de



revisión, en términos del artículo 146 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 6).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./288/2016, sujeto obligado Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 7). -----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./270/2016, sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 8).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./047/2017, sujeto obligado Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión, con fundamento en el artículo 146 en su fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, toda vez que se reitera, el medio de impugnación quedó sin materia por cambio de situación jurídica, esto al haber acreditado dar atención a la petición de información.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 9).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./050/2017, sujeto obligado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 10).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./068/2017, Sujeto obligado Servicios de Salud del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 11).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 7 (siete) del Orden del día relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./235/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca; R.R./009/2017, sujeto obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña; R.R./057/2017, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; R.R./060/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./087/2017, sujeto obligado Secretaría de Economía; R.R./090/2017, sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca; R.R./114/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y R.R./117/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca, de la



ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los mismos.-----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./235/2016, sujeto obligado Comisión de la Verdad de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera procedente sobreseer el recurso de revisión, en virtud de la extinción del sujeto obligado.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 12).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./009/2017, sujeto obligado Hospital de la Niñez Oaxaqueña. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar parcialmente fundado, el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a que realice declaratoria de inexistencia de la información, confirmada por su Comité de Transparencia y haga entrega al solicitante ahora recurrente.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 13).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos, dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./057/2017, sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al sujeto obligado a que realice declaratoria de inexistencia de la información a través de acta circunstanciada, debidamente abalada y firmada por su Comité de Transparencia, con los nombres completos y firmas de los integrantes, así como la debida integración de dicho Comité, cubriendo además, los elementos mínimos como la búsqueda exhaustiva en todas las áreas que lo conforman, aportando los documentos comprobatorios y justificativos de dicha búsqueda y los entregue al recurrente.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 14).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./060/2017, sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 15).-----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./087/2017, sujeto obligado Secretaría de Economía. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada, o en su caso de la declaratoria de inexistencia de la información a través de acta circunstanciada, debidamente abalada por su Comité de Transparencia.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 16).-----



Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./090/2017, sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a que proporcione la información solicitada.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 17).-----

El Secretario General de Acuerdos, dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./114/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa, remitiendo copia de la información proporcionada.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 18).-----

El Secretario General de Acuerdos, dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./117/2017, sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por los recurrentes, en consecuencia, se revoca la respuesta y se ordena al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 19).-----

El Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, procedió al desahogo del punto número 8 (ocho) del orden del día relativo a la aprobación de la modificación a los formatos 1.LTO_Art_28_Fr_I y 5. LTO_Art_28_Fr_V de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, correspondientes a las universidades públicas e instituciones de educación media superior. Por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta del Acuerdo, respecto de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, correspondiente a las Universidades Públicas e Instituciones de Educación Media Superior. Puntualizó que los documentos ya habían sido debidamente circulados en las ponencias del Consejo General de este Instituto, por lo cual ya se tiene el mero conocimiento de su contenido y alcance legal.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 20).-----

El Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, procedió al desahogo del punto número 9 (nueve) del orden del día relativo a la Aprobación del Acuerdo para la imposición de la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 156 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en contra del servidor público Emmanuel Santos Pacheco, Regidor de Hacienda del Municipio de Santo Tomás, Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca, en su carácter de encargado de la Unidad de Transparencia. Por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta del acuerdo relativo a la imposición de la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en contra del servidor público Emmanuel Santos Pacheco, Regidor de Hacienda del Municipio de Santo Tomás, Tamazulapam, Miahuatlán, Oaxaca. En los términos siguientes: con fundamento en lo establecido por el artículo 87 fracción II, inciso b) y fracción IV inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, este Órgano Colegiado impone como medida de apremio, la establecida en la fracción I del numeral 156 de la ley antes citada, al servidor público Emmanuel Santos Pacheco, regidor de hacienda del municipio de Santo Tomas Tamazulapan Miahuatlán, Oaxaca, en su carácter de encargado de la Unidad de Enlace, ahora Unidad de Transparencia de dicho municipio, por no haber cumplido con parte de sus obligaciones a las que hace el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, específicamente en la fracción XI, en la que establece: realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información co requerida por el Instituto y proteger los datos personales, por lo cual, se ordena la ejecución de esta medida de apremio en los términos en que se encuentra confeccionado este acuerdo, del cual ya se dio cuenta en su momento oportuno.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 21).-----

El Comisionado Presidente, procedió al desahogo del punto número 10 (diez) del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo por el que se aprueba la excusa del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa para conocer sobre el recurso de revisión R.R./075/2017. Por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta del acuerdo por el que se aprueba la excusa del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa para conocer sobre el recurso de revisión R.R./075/2017; el cual, se basó en la siguiente determinación: con base al presente documento, con los antecedentes, los respectivos considerandos y la determinación que en este caso, este Órgano Colegiado arriba en un punto único: es fundada la causa de impedimento formulado por el Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa, y por tanto, procedente su excusa, por consiguiente se faculta al Secretario General de Acuerdos para que continúe el procedimiento del presente recurso de revisión a efecto de determinar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución aprobada por este Consejo General.-----

Fue aprobado por mayoría de votos (Anexo 22).-----



El Comisionado Presidente, procedió al desahogo del punto número 11 (once) del orden del día relativo a la aprobación del acuerdo de suspensión de plazos en el Sistema Electrónico denominado Infomex Oaxaca y/o Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del sujeto obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca. Por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta.-----

El Secretario General de Acuerdos, dio cuenta del acuerdo aprobación del acuerdo de suspensión de plazos en el Sistema Electrónico denominado Infomex Oaxaca y/o Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del sujeto obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca. Este Consejo General arriba a la determinación de procedencia de la suspensión de plazos en los siguientes términos: el acuerdo tomado en un punto primero, es procedente la suspensión de plazos en el sistema electrónico denominado Infomex y/o Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del sujeto obligado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Oaxaca, con efectos a partir del día 27 de abril al 26 de mayo del presente año.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexo 23).-----

El Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, procedió al desahogo del punto número 12 (doce) del orden del día relativo a Asuntos Generales, manifestando: *"Compañeros: ¿tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del día?"*.-----

No habiendo asuntos que tratar, se procedió al desahogo del punto número 13 (trece) del orden del día consistente en la clausura de la Sesión; y en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día de esta Sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del día 11 de agosto del año dos mil diecisiete, declaro clausurada la Décima Primera Sesión Ordinaria 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por consecuencia, válidos todos los acuerdos que en esta Sesión hemos tomado. Se levanta la Sesión. Gracias a todos los presentes por su asistencia"*.-----

Así lo acordaron y firman los Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente y Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, asistidos del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.-----



El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes
Comisionado

El Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 11 de agosto de 2017. Conste.-----
ERER*rccd*asr